

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general
22 de febrero de 2021
Español
Original: inglés

Nueva York, 4 a 28 de enero de 2022

Aplicación de las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Informe presentado por Noruega

Introducción

1. De conformidad con la medida 20 del Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y a fin de resaltar la importancia que revisten la transparencia y el fomento de la confianza, Noruega presenta este informe sobre las actividades nacionales llevadas a cabo desde 2015 para aplicar las conclusiones y recomendaciones de la Conferencia de Examen de 2010 en relación con los tres pilares del Tratado sobre la No Proliferación: el desarme nuclear, la no proliferación nuclear y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Noruega considera que los tres pilares son igualmente importantes.

Pilar 1: desarme nuclear (medidas 1 a 22)

2. Noruega apoya plenamente el objetivo de eliminar por completo las armas nucleares. El desarme nuclear solo puede lograrse mediante reducciones equilibradas, recíprocas, irreversibles y verificables de las armas nucleares. El Tratado sobre la No Proliferación es la piedra angular de nuestros esfuerzos colectivos.

3. El cumplimiento de los compromisos establecidos en el Tratado sobre la No Proliferación es un elemento central de las iniciativas de desarme y no proliferación que lleva a cabo Noruega. Las prioridades de Noruega en los tres pilares son las siguientes:

- Proseguir sus iniciativas de verificación del desarme nuclear. Esta labor se está impulsando en las Naciones Unidas por medio de la Alianza Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear y la Alianza Cuatripartita de Verificación Nuclear con Suecia, el Reino Unido y los Estados Unidos.
- Promover medidas para reducir el riesgo de utilización de las armas nucleares, como, por ejemplo, medidas para mejorar los sistemas de alerta temprana y para reducir la disponibilidad operacional de las armas nucleares.



- Promover medidas de fomento de la confianza, como el aumento de la transparencia por parte de los Estados poseedores de armas nucleares y el fortalecimiento de las garantías de seguridad negativa.
- Participar activamente en las iniciativas en pro del desarme nuclear, en particular en las iniciativas denominadas Creación de un Entorno Favorable al Desarme Nuclear y Medidas Graduales para la Promoción del Desarme Nuclear (Iniciativa de Estocolmo para el Desarme Nuclear).
- Redoblar los esfuerzos de no proliferación promoviendo la adhesión universal al acuerdo de salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y su protocolo adicional.
- Reforzar la norma mundial contra los ensayos nucleares pidiendo la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.
- Promover negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible y la aprobación de ese tratado, así como medidas prácticas para reducir las existencias de material fisible.
- Obtener los mayores beneficios prácticos posibles de los usos pacíficos de la tecnología nuclear que puedan contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en ámbitos como la salud, la seguridad alimentaria e hídrica y la vigilancia del medio ambiente.
- Reforzar la cooperación con aliados afines para promover las prioridades de nuestras políticas de desarme. Noruega colaborará con países de otros grupos regionales para combatir la polarización entre los países que han ratificado el Tratado sobre la no Proliferación.
- Continuar su participación de larga data en el ámbito de la seguridad nuclear para evitar que el material nuclear y radiológico caiga en las manos equivocadas. La reducción al mínimo y la eliminación progresiva del uso de uranio muy enriquecido seguirán siendo objetivos prioritarios de Noruega.

4. Noruega ha propuesto y apoyado varias iniciativas en las Naciones Unidas que están dando resultados tangibles. Hemos asumido una función de liderazgo internacional en el ámbito de la verificación del desarme nuclear. Encabezamos la labor relacionada con la resolución [71/67](#) de la Asamblea General, que condujo a la creación del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la Verificación del Desarme Nuclear, y presidimos ese Grupo, que celebró su primera reunión en Ginebra en mayo de 2018 y concluyó sus trabajos en abril de 2019. En el cuarto trimestre de 2019, el Grupo presentó a la Asamblea General su informe, que fue aprobado por consenso ([A/74/90](#)), en el que se llegó a la conclusión de que “La verificación es parte esencial del proceso de desarme nuclear y es indispensable para establecer un mundo sin armas nucleares” y de que “Para mantener un mundo sin armas nucleares será fundamental contar con un régimen de verificación creíble en el que todos los Estados confíen”. Sobre la base de ese informe, en diciembre de 2019 la Asamblea General aprobó la resolución [74/50](#), que tenía un objetivo doble: obtener la aprobación por la Asamblea General del informe del Grupo y decidir las actividades de seguimiento que se llevarían a cabo en el marco de las Naciones Unidas. En esa resolución se solicitó establecer otro grupo de expertos gubernamentales sobre la verificación del desarme nuclear, que llevaría a cabo sus actividades entre 2021 y 2022, lo que significa que esta importante labor continuará en el marco de las Naciones Unidas. Noruega está dispuesta a presidir este grupo. Noruega es paladín de la medida 8 de la Agenda del Secretario General para el Desarme, a saber, la verificación del desarme nuclear.

5. El desarme nuclear y la promoción de la aplicación plena del Tratado sobre la No Proliferación han sido una prioridad de Noruega en materia de políticas a lo

largo de decenios, y en 2016 el Storting (Parlamento) reafirmó por consenso su apoyo a esa política.

6. Noruega reafirma su decisión de aplicar los principios de irreversibilidad, verificabilidad y transparencia en relación con el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Tratado sobre la No Proliferación. Además de la labor que realiza en materia de verificación, Noruega presenta un documento de trabajo por separado sobre el principio de la irreversibilidad.

7. Noruega hace hincapié en la pronta entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, y está decidida a negociar un tratado para limitar la producción de material fisible, que abarque la cuestión de las existencias actuales.

8. Mediante sus programas de subvenciones para el desarme y la no proliferación, Noruega ha apoyado una diversidad de medidas de desarme. Esos programas promueven la difusión de información sobre políticas y marcos relacionados con el desarme, y buscan informar al público e interactuar con él y promover la competencia y la capacidad de los países en desarrollo en materia de desarme.

9. Noruega apoya las iniciativas de fomento de la capacidad y la diversidad. La formación de la próxima generación de expertos en control de armamentos es de importancia vital. Por ello, Noruega ha apoyado el Proyecto Nuclear de Oslo auspiciado por la Universidad de Oslo. Se trata de un proyecto que proporciona análisis basados en la investigación, educación y formación a una nueva generación de expertos en armas nucleares y seguridad internacional, y reúne las perspectivas de académicos y profesionales sobre algunos de los principales retos que se plantean en los ámbitos de la no proliferación y el control de armamentos.

10. El desarme nuclear y la no proliferación no pueden considerarse por separado de las iniciativas de seguridad nuclear. Por lo tanto, Noruega es un firme partidario de las iniciativas dirigidas a reducir las existencias de uranio muy enriquecido y a limitar y por último eliminar el uso de uranio altamente enriquecido.

11. Noruega es miembro de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). El 5 de marzo de 2020, la OTAN emitió una declaración relativa al Tratado sobre la No Proliferación, con ocasión del 50º aniversario de su entrada en vigor, en la que los aliados de la OTAN reafirmaron su apoyo al objetivo supremo de lograr un mundo sin armas nucleares, de conformidad plena con todas las disposiciones del Tratado, incluido el artículo VI, de una forma cada vez más eficaz y verificable que promueva la estabilidad internacional y se base en el principio de seguridad sin menoscabo para todos.

12. Las autoridades noruegas se mantienen en estrecho contacto con las instituciones de investigación y las organizaciones de la sociedad civil de Noruega y de otros países sobre cuestiones relacionadas con el desarme nuclear.

13. Noruega ha copatrocinado, y apoyado con su voto a favor, múltiples resoluciones de la Asamblea General que promueven el desarme nuclear y la no proliferación, incluidas resoluciones que hacen hincapié en la eliminación de las armas nucleares.

14. Noruega ha instado a mejorar el diálogo con miras a adoptar medidas de fomento de la confianza y la seguridad que aumenten la transparencia y reduzcan los riesgos. Una de las prioridades de Noruega es aumentar la transparencia de los Estados poseedores de armas nucleares y fortalecer las garantías de seguridad negativa.

15. En su calidad de miembro de la Conferencia de Desarme, en 2018 Noruega apoyó el establecimiento de una serie de órganos subsidiarios en el marco de esa Conferencia, incluidos un órgano de debate sobre el desarme nuclear y un órgano para

lograr acuerdos internacionales eficaces, para proteger a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de esas armas.

16. Noruega participó activamente en la reunión, celebrada en Ginebra, en 2016, del Grupo de Trabajo de composición abierta para hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear y, junto con países de ideas afines, presentó documentos en que se exponía un enfoque progresivo del desarme nuclear.

Tratados sobre zonas libres de armas nucleares

17. Noruega apoya firmemente el establecimiento de zonas libres de armas nucleares sobre la base de acuerdos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate.

18. En el ciclo de examen en curso (periodos de sesiones de la Asamblea General septuagésimo primero, septuagésimo segundo, septuagésimo tercero y septuagésimo cuarto, 2016 a 2020), Noruega ha apoyado las resoluciones relativas a los tratados sobre zonas libres de armas nucleares existentes, incluidos el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), el Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok), el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba) y el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central.

19. Noruega ha apoyado la declaración por Mongolia de su condición de Estado libre de armas nucleares apoyando las resoluciones de la Asamblea General [71/43](#) y [73/44](#) relativas a la seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares, y la resolución [73/71](#) sobre la Cuarta Conferencia de las Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia, 2020.

20. Noruega sigue apoyando la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva, sobre la base de acuerdos libremente concertados por los Estados de la región, a cuyo respecto, la resolución [74/30](#) es la más reciente.

Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

21. Noruega ratificó el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y depositó sus instrumentos de ratificación el 15 de julio de 1999. El país ha cumplido sus responsabilidades en el marco del Sistema Internacional de Vigilancia. En el territorio noruego hay seis estaciones de vigilancia, y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares ha certificado que las seis cumplen todos los requisitos y las especificaciones técnicas. Esas estaciones transmiten sus datos de manera constante al Centro Internacional de Datos de la Comisión Preparatoria en Viena.

22. Las contribuciones de Noruega a la verificación y al régimen de verificación tienen por objeto promover las medidas de fomento de la confianza y la seguridad.

23. Noruega ha exhortado reiteradamente a todos los Estados que no lo han hecho a que firmen y ratifiquen el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, en particular a los ocho Estados restantes incluidos en el anexo 2, cuyas ratificaciones son necesarias para que el Tratado entre en vigor. Noruega ha procurado activamente promover la entrada en vigor del Tratado, incluso apoyando la Conferencia sobre Medidas para Facilitar la Entrada en Vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

24. La Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, con sede en Viena, está aplicando el régimen de

verificación del Tratado como parte de los preparativos para su entrada en vigor. De forma ininterrumpida desde 1997, Noruega ha aportado expertos que han ayudado a organizar la labor de los órganos técnicos de la Comisión Preparatoria encargados de formular políticas, en nombre de todos los Estados Miembros.

25. Noruega apoya la labor de modernización del Centro Internacional de Datos y el Sistema Internacional de Vigilancia y considera que esa labor es un elemento esencial para mantener la sostenibilidad y credibilidad del régimen de verificación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

26. Noruega ha hecho aportes financieros a las actividades de creación de capacidad, entre las que se incluyen cursos de formación para los países en desarrollo, sobre el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

27. Noruega apoya la Red de Jóvenes Profesionales del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, una comunidad de jóvenes científicos y profesionales que llevan a cabo tareas de vigilancia y verificación del cumplimiento del Tratado. La red se creó con el objetivo de que una nueva generación de expertos pudiera llevar adelante los trabajos de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

28. Noruega ha contribuido financiera y técnicamente al desarrollo en Asia Central de la capacidad de verificación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Una actividad fundamental en este sentido ha sido la creación y el funcionamiento de un centro de formación en Almaty, en colaboración estrecha con expertos de Kazajstán. Desde 2010, más de 100 personas procedentes de los cinco países de Asia Central han asistido a cursos de un mes de duración en los que se han dictado conferencias y se ha proporcionado formación práctica.

29. Noruega seguirá trabajando para que el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares entre en vigor.

Tratado de prohibición de la producción de material fisible

30. Noruega considera prioritario que la Conferencia de Desarme inicie negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible no discriminatorio, multilateral y efectivamente verificable. Este tratado es el siguiente paso lógico en la agenda multilateral de control de armamentos y es esencial para avanzar en el desarme nuclear. En los últimos cinco años, Noruega ha apoyado las resoluciones de la Asamblea General sobre la promoción del tratado de prohibición de la producción de material fisible y ha pedido que se inicien pronto las negociaciones sobre ese tratado.

31. Es necesario abordar de manera exhaustiva toda la cuestión del material apto para armas. Todos los Estados poseedores de armas nucleares deben concluir y aplicar acuerdos para someter al régimen de verificación del OIEA el material fisible que ya no se necesite para fines militares. Noruega aboga por el principio de la eliminación irreversible para garantizar que los excedentes de material fisible se mantengan fuera del ciclo militar, para lo que se necesita la supervisión del OIEA.

Verificación del desarme nuclear

32. Como se señala en la introducción del presente informe, Noruega ha promovido activamente la verificación del desarme nuclear. Noruega lleva más de un decenio trabajando en esta esfera. Esa labor comenzó como una cooperación bilateral entre el Reino Unido y Noruega, es decir, entre un Estado poseedor y un Estado no poseedor de armas nucleares. La idea era demostrar que un Estado no poseedor de armas nucleares podía participar en la verificación del desarme nuclear sin incumplir las

obligaciones de no proliferación con arreglo al Tratado sobre la No Proliferación. La Iniciativa del Reino Unido y Noruega exploró soluciones a los problemas relacionados con las barreras de información y el acceso controlado, que se describen en los documentos de trabajo [NPT/CONF.2010/WP.41](#) y [NPT/CONF.2015/WP.31](#). Esa cooperación bilateral se amplió en 2016 para incluir a los Estados Unidos y a Suecia, y de ese modo se creó la Alianza Cuatripartita de Verificación Nuclear, que en 2017 llevó a cabo el ejercicio en gran escala denominado LETTERPRESS. La Alianza sigue trabajando en los detalles de la metodología, los procedimientos y las técnicas para incorporar a los Estados no poseedores de armas nucleares a la verificación del desarme nuclear. Para la décima Conferencia de Examen se presentará un documento de trabajo sobre la labor de la Alianza Cuatripartita (NPT/CONF.2020/WP.2).

33. Noruega ha participado activamente en la Alianza Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear, acogió su primera sesión plenaria en Oslo en el cuarto trimestre de 2015, y ha apoyado las actividades de divulgación¹. Noruega seguirá apoyando la Alianza y colaborando con ella.

34. Noruega ha defendido el establecimiento de un mecanismo de financiación multilateral, auspiciado por la Oficina de Asuntos de Desarme, para la creación de capacidad en materia de verificación del desarme nuclear.

35. Noruega ha prestado apoyo financiero a varios proyectos de la sociedad civil relacionados con la verificación del desarme nuclear y ha centrado la atención, sobre todo, en la creación de centros y capacidades regionales relacionados con este tema. Noruega ha prestado apoyo financiero a la inclusión de países en desarrollo como participantes activos en la Alianza Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear.

Transparencia y presentación de informes

36. Para aumentar la transparencia en el marco del Tratado sobre la No Proliferación, Noruega presenta este informe nacional a la Conferencia de Examen de 2020 y seguirá presentando información actualizada en los ciclos de examen futuros.

37. Los informes anteriores de Noruega sobre la aplicación del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación y el párrafo 4 c) de la decisión de 1995 sobre los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear están contenidos en los documentos [NPT/CONF.2005/PC.II/34](#), [NPT/CONF.2005/PC.III/28](#), [NPT/CONF.2005/36](#), [NPT/CONF.2010/PC.I/18](#) y [NPT/CONF.2010/PC.II/12](#).

Educación

38. Es importante garantizar la competencia y la capacidad permanentes en materia de desarme y no proliferación. Noruega apoya un programa de investigación y educación que lleva a cabo la Universidad de Oslo y que analiza los retos relacionados con las armas nucleares y la seguridad internacional y forma a una nueva generación de expertos en esos ámbitos. Noruega apoya los programas de creación de capacidad por medio del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme y el Centro de Viena para el Desarme y la No Proliferación.

¹ Noruega participó en la planificación del Simposio de Divulgación de Ginebra, cuya celebración estaba prevista originalmente para marzo de 2020. Debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), los organizadores y anfitriones decidieron que el simposio no podría celebrarse en la fecha prevista.

39. Noruega apoya un proyecto clave centrado en Asia, dirigido por el Instituto Noruego de Asuntos Internacionales, que tiene por objeto generar ideas útiles para las políticas sobre formas de promover la moderación en materia de armas y fomentar nuevos progresos en el desarme nuclear. El proyecto se sirve de la cooperación y el intercambio de información con académicos, profesionales y grupos de la sociedad civil, incluidos asociados de los países en desarrollo, para promover la creación de capacidad y propuestas de enfoques nuevos e innovadores. Además, trata de ofrecer plataformas que permitan que los participantes de Estados rivales poseedores de armas nucleares intercambien ideas sobre la moderación en materia de armas y el desarme.

40. Noruega apoya proyectos de creación de capacidad por medio del Centro de Investigación, Formación e Información de la Verificación, que busca apoyar la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la Verificación del Desarme Nuclear y mejorar la base de conocimientos existente sobre técnicas de verificación para determinar cómo reforzarla y orientarla hacia el futuro. El objetivo es aprovechar la red de conocimientos internacionales en materia de verificación del desarme nuclear y las capacidades existentes en determinados países para crear centros regionales. En particular, el Centro hace hincapié en Sudamérica (Argentina y Brasil), África (Sudáfrica) y Asia Central (Kazajstán). Noruega apoya un nuevo proyecto de investigación del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme que trata sobre la verificación del desarme nuclear y que estudiará la aplicación práctica de un enfoque de verificación del desarme basado en la confirmación de la ausencia de armas nucleares. Asimismo, Noruega apoya un proyecto de Convención sobre Seguridad Nuclear que tiene por objeto proporcionar orientación sobre cómo abordar las cuestiones políticas, técnicas y jurídicas relacionadas con la verificación de las existencias de cabezas nucleares no estratégicas.

Pilar II: no proliferación nuclear (medidas 23 a 46)

41. Noruega participa en la labor del Grupo de los Diez de Viena, que ha presentado un documento de trabajo a la Conferencia de Examen sobre siete temas para su consideración: Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, cumplimiento y verificación, controles de la exportación, cooperación en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, seguridad tecnológica nuclear, seguridad física nuclear, y medidas para disuadir de retirarse del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (NPT/CONF.2020/WP.3).

Salvaguardias nucleares

42. Noruega firmó el Tratado sobre la No Proliferación en 1970. El acuerdo de salvaguardias amplias se firmó en 1972 y su protocolo adicional, en 2000. Las salvaguardias integradas se aplicaron en Noruega en 2002, después de que el OIEA llegó a la conclusión más amplia de que todo el material nuclear de Noruega seguía teniendo como fin el uso pacífico. En 2016 se aprobó un enfoque estatal de salvaguardias para Noruega.

43. Noruega sigue promoviendo la aceptación universal del acuerdo de salvaguardias amplias del OIEA y su protocolo adicional como norma internacional de verificación y exhorta a todos los Estados que aún no lo han hecho a que firmen y pongan en vigor el protocolo adicional.

44. Noruega tiene una larga experiencia en la aplicación del acuerdo de salvaguardias amplias y su protocolo adicional. En varias ocasiones, Noruega ha compartido su experiencia con países que están considerando la posibilidad de aplicar o están en proceso de aplicar el protocolo adicional.

45. El 24 de marzo de 1999, la Junta de Gobernadores del OIEA aprobó el Protocolo Adicional del Acuerdo entre Noruega y el OIEA para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación. El acuerdo se firmó en Viena el 29 de septiembre de 1999 y entró en vigor el 16 de mayo de 2000.
46. La Autoridad de Radiación y Seguridad Nuclear de Noruega es responsable del Sistema Estatal de Contabilidad y Control. La Autoridad realiza inspecciones de los emplazamientos o las instalaciones nucleares de Noruega de forma independiente o junto con el OIEA.
47. Cada año desde 2002, al aplicar el enfoque de salvaguardias integradas, el OIEA ha podido llegar a la conclusión más amplia de que todo el material nuclear de Noruega sigue estando destinado únicamente al uso pacífico.
48. Noruega mantiene una buena comunicación con el OIEA respecto de la aplicación del enfoque de salvaguardias integradas a nivel de Estado. Noruega se congratula de mantener un estrecho diálogo con el OIEA para seguir desarrollando las salvaguardias y hacerlas más eficaces.
49. Noruega participa activamente en la Asociación Europea de Investigación y Desarrollo de Salvaguardias, una asociación de organizaciones europeas creada para impulsar y armonizar la investigación y el desarrollo en el ámbito de las salvaguardias, que ofrece un foro para el intercambio de información e ideas entre los operadores de instalaciones nucleares, las autoridades encargadas de las salvaguardias y las personas dedicadas a la investigación y el desarrollo.
50. Noruega apoya en particular la labor del Grupo de Trabajo de Aplicación de Salvaguardias de la Asociación Europea de Investigación y Desarrollo de Salvaguardias, cuyos principales objetivos son compartir experiencias y debatir sobre formas de seguir desarrollando las salvaguardias.
51. Noruega ha pagado todas sus cuotas al OIEA y ha hecho contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica del Organismo. Para el actual ciclo de examen, Noruega ha proporcionado apoyo financiero para los proyectos de Renovación de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares (ReNuAL y ReNuAL Plus), la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos, el Fondo de Seguridad Física Nuclear y recursos humanos en forma de Funcionarios Subalternos del Cuadro Orgánico. Noruega ha contribuido financieramente a la creación y al funcionamiento del Banco de Uranio Poco Enriquecido del OIEA en Kazajstán.

Controles de la exportación

52. Con arreglo a la Ley de Control de las Exportaciones de 18 de diciembre de 1987, los bienes y la tecnología que puedan ser importantes para el desarrollo, la producción o el uso de productos militares por otros países, o que puedan servir directamente para desarrollar la capacidad militar de un país, o los bienes y la tecnología que puedan utilizarse para llevar a cabo actos terroristas, no pueden exportarse desde la zona aduanera noruega sin un permiso especial.
53. Noruega es miembro activo en todos los regímenes multilaterales de control de las exportaciones, incluidos el Comité Zangger, el Grupo de Suministradores Nucleares, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, el Grupo de Australia y el Arreglo de Wassenaar. Las respectivas directrices y listas de control se aplican a través de la legislación noruega y de un eficaz sistema de licencias. Noruega informa periódicamente de sus denegaciones de permiso a los respectivos regímenes de control de las exportaciones.
54. Los materiales y artículos nucleares que pueden utilizarse para fabricar materiales de uso militar están sujetos a un requisito de licencia. Los artículos que

pueden contribuir, de manera directa o indirecta, al desarrollo y la producción de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos o sus sistemas vectores también están sujetos a controles de la exportación. Para que se permita la exportación de materiales nucleares deben cumplirse determinadas condiciones de suministro.

55. Al tomar decisiones sobre la exportación de artículos relacionados con la energía nuclear, Noruega se asegura de que se tengan en cuenta las salvaguardias y el historial de cumplimiento de los Estados receptores. Al decidir sobre la concesión de licencias de exportación, las consideraciones de seguridad siempre prevalecen sobre los intereses económicos. Cada solicitud de licencia se examina atendiendo a sus circunstancias concretas, a cuyo fin se realiza una evaluación de los riesgos basada en el tipo de artículo y una evaluación general del Estado receptor, incluido su historial de cumplimiento de los compromisos en materia de no proliferación, la buena fe del usuario final, y el uso final declarado, el posible riesgo de uso final no deseado y el riesgo de desvío. Además, para el suministro se requieren garantías de Gobierno a Gobierno, incluidas garantías de que las salvaguardias del OIEA se aplican al material en cuestión.

56. Noruega ha cumplido con las obligaciones asumidas en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de seguridad, en la que el Consejo decidió que todos los Estados Miembros se abstuvieran de suministrar cualquier tipo de apoyo a los agentes no estatales que trataran de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores, en particular con fines terroristas. Noruega desempeña un papel activo en el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#).

57. Noruega tuvo dos reactores de investigación en funcionamiento por más de 50 años: el reactor de agua en ebullición de Halden y el Joint Establishment Experimental Pile (JEEP) II de Kjeller. Esos reactores se clausuraron de forma permanente en 2018 y 2019, respectivamente. Se han realizado investigaciones sobre la seguridad de ambos reactores, en particular en el marco del proyecto Halden, en el que colaboran organizaciones nacionales de 19 países en un programa conjunto de la Agencia para la Energía Nuclear de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). Aunque el reactor de Halden se ha clausurado, el proyecto de la OCDE continúa, en particular las actividades comprendidas en el programa Man-Technology-Organization, que se centra en los avances en los factores humanos, la fiabilidad humana y la interacción entre el ser humano y las máquinas en apoyo de salas de control actualizadas y nuevas. Las actividades del programa incluyen el mantenimiento basado en el estado, y la planificación y formación para el desmantelamiento.

58. Noruega concede gran importancia a la seguridad del material y las instalaciones nucleares y está decidida a mejorar constantemente su régimen de seguridad nuclear.

59. En 2003 y 2015 se llevaron a cabo misiones del Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Protección Física en Noruega, que contribuyeron en gran medida a las iniciativas en curso para mejorar la seguridad nuclear en el país. Siguiendo las recomendaciones formuladas por la misión del Servicio llevada a cabo en 2015, se creó un foro gubernamental para la protección de las instalaciones y el combustible nucleares, con miras a promover el desarrollo constante del régimen de seguridad nuclear de Noruega y reforzar la coordinación entre las partes interesadas.

60. Noruega sigue cumpliendo los compromisos asumidos en el proceso de la Cumbre de Seguridad Nuclear. Después de que, en la Cumbre de Seguridad Nuclear de 2016, Noruega asumió compromisos adicionales de reducir al mínimo y eliminar el uso de uranio muy enriquecido en aplicaciones civiles, en 2018 se organizó en Oslo un simposio internacional de seguimiento sobre la reducción del uranio muy

enriquecido. En 2019, Noruega celebró una reunión internacional sobre la reducción al mínimo de las existencias de uranio muy enriquecido en mezclas de uranio y torio. Noruega ha conseguido eliminar en los hospitales todos los irradiadores de sangre que utilizan fuentes de cesio y sustituirlos por tecnología de rayos X, que supone un menor problema de seguridad. Noruega ha cooperado ampliamente y a nivel internacional en seguridad nuclear, incluso a través del Grupo de Contacto sobre Seguridad Física Nuclear, la Asociación Mundial del Grupo de los Siete y la Iniciativa Global contra el Terrorismo Nuclear. El país contribuye al Comité de Orientación sobre Seguridad Física Nuclear del OIEA, así como a otras iniciativas dirigidas por el Organismo.

61. El plan de acción nuclear del Gobierno de Noruega apoya las actividades de no proliferación en Rusia, Ucrania y, potencialmente, en otros países de Eurasia. Las actividades en el marco de este mecanismo de financiación abarcan la cooperación con las autoridades rusas en la eliminación del combustible nuclear gastado heredado y en la protección física durante el transporte y en las instalaciones de almacenamiento. En Ucrania, se han instalado portales de radiación en los pasos fronterizos, se han suministrado equipos de detección de radiaciones y se llevan a cabo actividades de formación, con objeto de mejorar la capacidad de la guardia fronteriza ucraniana para detectar cualquier material que no esté sometido a control reglamentario. También se coopera en materia de reglamentación con la autoridad de protección radiológica de Ucrania para mejorar las medidas de seguridad.

62. Noruega ha incorporado en su legislación nacional las recomendaciones contenidas en el documento [INFCIRC/225/Rev.4](#) del OIEA sobre la protección física de los materiales y las instalaciones nucleares.

63. Noruega es parte en la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y las Instalaciones Nucleares y el 20 de agosto de 2009 depositó su instrumento de aceptación de la Enmienda a la Convención, que entró en vigor por medio de la legislación nacional en mayo de 2016. Las leyes y los reglamentos noruegos que rigen la seguridad nuclear cumplen con la Convención, sus anexos y su Enmienda. El 11 de noviembre de 2019, Noruega presentó un informe nacional al OIEA sobre sus leyes y reglamentos de conformidad con el artículo 14.1 de la Convención.

64. Noruega apoya la celebración con éxito de la Conferencia de Examen de la Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y las Instalaciones Nucleares en 2021, y aprovecha todas las oportunidades posibles para alentar a otros Estados a que firmen y ratifiquen la Convención y su Enmienda. Noruega ha prestado apoyo financiero para facilitar la participación de un amplio abanico de Estados parte en el proceso preparatorio de la Conferencia de Examen de la Enmienda de la Convención.

65. Noruega ha aprobado el Código de Conducta del OIEA sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas, incluidas sus orientaciones complementarias, y ha participado en las reuniones internacionales pertinentes relacionadas con el Código desde su aprobación, en 2004.

66. Noruega sigue apoyando la Iniciativa Global contra el Terrorismo Nuclear y participa en los esfuerzos internacionales para reforzar la prevención, la detección y la respuesta al contrabando y al terrorismo nucleares. El país tiene previsto organizar junto con Finlandia, en septiembre de 2021 en Oslo, un evento regional de la Iniciativa Global, centrado en el intercambio de información sobre materiales radiactivos no sometidos a control reglamentario en los países nórdicos-bálticos.

67. Noruega presentó su informe nacional sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad el 28 de octubre de 2004 (S/AC.44/2004/(02)/31), y presentó información adicional el 12 de octubre de 2005 (S/AC.44/2004/(02)/31/Add.1).

68. La Base de Datos sobre Incidentes y Tráfico Ilícito es un valioso mecanismo que contribuye a la seguridad nuclear a nivel internacional. Noruega es uno de los 138 Estados que participan en el programa de la base de datos.

69. Por medio de los programas European Economic Area Grants y Norway Grants, Noruega ha financiado varios talleres, además de proyectos, sobre seguridad nuclear tecnológica y física en países de Europa del Este, como Rumania y Eslovaquia. El proyecto en Eslovaquia aumentó la capacidad para detectar e impedir el contrabando de material nuclear en la frontera con Ucrania y mejoró la cooperación mutua y el intercambio de información².

Pilar III: usos de la energía nuclear con fines pacíficos (medidas 47 a 64)

70. Noruega utiliza ampliamente las radiaciones ionizantes en la medicina y la industria. Quedan muy pocas fuentes radiactivas de categoría 1, ya que en su lugar se utilizan aceleradores lineales o irradiadores de rayos X. Se están construyendo dos nuevos centros de terapia de protones. Los usos industriales, fundamentalmente la radiografía industrial y el perfilaje de pozos, están relacionados en gran medida con la amplia industria noruega del petróleo y el gas.

71. Desde hace mucho tiempo, Noruega ha apoyado el desarrollo de la capacidad de reglamentación en Europa del Este y Asia Central y aporta una contribución extrapresupuestaria al OIEA (a través de Norway Grants) con el fin de apoyar proyectos específicos.

72. Varios proyectos de seguridad nuclear tecnológica y física se financian con subvenciones del European Economic Area Grants y Norway Grants. Esos proyectos se coordinan de cerca con las actividades que se realizan en el marco del plan de acción nuclear del Gobierno de Noruega, establecido en 1995 y revisado en cinco ocasiones desde entonces³. Muchos de los proyectos se llevan a cabo en cooperación con el OIEA.

73. Junto con el Perú, Noruega copresidió el Grupo de Trabajo sobre el Presupuesto Ordinario y las Cifras Objetivo del Fondo de Cooperación Técnica para 2020-2021 a los efectos del Proyecto de Programa y Presupuesto del OIEA para 2020-2021 (GOV/2019/25).

74. Las medidas 24, 25 y 42 proporcionan información sobre los acuerdos de salvaguardias amplias, los protocolos adicionales y la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y las Instalaciones Nucleares. La Ley de Energía Nuclear de 12 de mayo de 1972 (modificada en 2018) trata sobre el desarrollo y la utilización de la energía nuclear en Noruega y establece un régimen de licencias para las instalaciones y los materiales nucleares, así como un régimen de responsabilidad

² Puede obtenerse más información sobre el programa en Eslovaquia en <https://eeagrants.org/news/programme-agreement-signed-good-governance-and-cross-border-cooperation-programme-slovakia>. Puede obtenerse más información sobre el programa en Rumanía en www2.dsa.no/en/topic-articles/91967/a-norway-grants-project-with-romania y <https://eeagrants.org/archive/2009-2014/projects/RO18-0001>.

³ En 1995, el Gobierno de Noruega aprobó un plan de acción nuclear en respuesta a un informe de 1994 sobre actividades nucleares y armas químicas, incluidos residuos nucleares de la carrera armamentista, en zonas adyacentes a las fronteras septentrionales de Noruega (informe núm. 34 (1993-1994), presentado al Storting (Parlamento)). El plan de acción se revisó en 1998, 2005, 2008, 2013 y 2018. Entre 1995 y 2018-2022, el Storting ha asignado cerca de 2.000 millones de coronas noruegas al plan de acción.

civil por daños nucleares a terceros. La Ley de Protección Radiológica y Uso de las Radiaciones (núm. 36 de 12 de mayo de 2000) regula todo el uso de las radiaciones ionizantes, tanto en lo que respecta a los trabajadores como al público. Además, el Reglamento sobre Protección Radiológica y Uso de las Radiaciones (Reglamento de Protección Radiológica) tiene por objeto garantizar el uso adecuado de las radiaciones, prevenir los efectos nocivos de las radiaciones en la salud humana y contribuir a la protección del medio ambiente. La Ley núm. 6 de 13 de marzo de 1981 relativa a la protección contra la contaminación radiactiva y a los residuos radiactivos, regula ese tipo de contaminación y de residuos.

Seguridad tecnológica nuclear

75. Noruega apoya las normas más estrictas de seguridad tecnológica nuclear. A ese fin, es parte en todos los instrumentos relacionados con la seguridad tecnológica nuclear, los aplica y cumple las obligaciones asumidas en ellos, incluidos, entre otros: la Convención sobre Seguridad Nuclear (firmada el 21 de septiembre de 1994 y ratificada el 29 de septiembre de 1994, que entró en vigor el 24 de octubre de 1996), la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares (firmada el 26 de septiembre de 1986 y ratificada el 26 de septiembre de 1986, que entró en vigor el 27 de octubre de 1986), la Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica (firmada el 26 de septiembre de 1986 y ratificada el 26 de septiembre de 1986, que entró en vigor el 26 de febrero de 1987) y la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos (firmada el 29 de septiembre de 1997 y ratificada el 12 de enero de 1998, que entró en vigor el 18 de junio de 2001).

76. Noruega es parte en el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear (firmado el 16 de septiembre de 2005 y ratificado el 20 de febrero de 2014) y cumple sus disposiciones.

77. Las normas del OIEA en materia de seguridad tecnológica y física se utilizan y se aplican como parte de las condiciones establecidas para conceder licencias a las instalaciones nucleares del Instituto para las Tecnologías de la Energía.

78. En junio de 2019, Noruega acogió un equipo del Servicio Integrado de Examen de la Situación Reglamentaria del OIEA, que realizó una misión de dos semanas para examinar el marco reglamentario de la seguridad en Noruega. La misión se llevó a cabo a solicitud del Gobierno noruego y fue auspiciada por la Autoridad de Radiación y Seguridad Nuclear de Noruega. Tras el examen, el equipo elaboró un informe donde describió las buenas prácticas y formuló recomendaciones y sugerencias.

79. Noruega ha participado en todas las reuniones de examen de las partes contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, incluida una reunión extraordinaria. En el período comprendido entre 1999 y 2019, Noruega ha presentado informes nacionales sobre el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Convención sobre Seguridad Nuclear. Noruega participó en todas las reuniones de examen de la Convención Conjunta y presentó informes nacionales sobre el cumplimiento de las obligaciones con arreglo a esa Convención en el período comprendido entre 2003 y 2018. Todos los informes a la Convención sobre Seguridad Nuclear y a la Convención Conjunta se difunden. Noruega participa en el Comité de Orientación sobre Seguridad Física Nuclear del OIEA y en el Comité sobre Normas de Seguridad Nuclear, además de otros comités pertinentes (el Comité sobre Normas de Seguridad Radiológica, el Comité sobre Normas de Seguridad en el Transporte, el Comité sobre Normas de Seguridad de los Desechos y el Comité sobre Normas de Preparación y Respuesta para Casos de Emergencia).

80. Noruega participa en grupos de trabajo para intercambiar y compartir experiencias, como la Asociación de Reguladores Nucleares de Europa Occidental, la Asociación de Reguladores de la Seguridad Física Nuclear de Europa y la European Safeguards and Research Development Association. Noruega está decidida a aplicar el Código de Conducta sobre la Seguridad de los Reactores de Investigación, así como el Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas. Por medio de su cooperación con los países de Europa del Este, Noruega ha financiado varios talleres sobre seguridad física y tecnológica nuclear.

81. Noruega ha apoyado firmemente la reducción al mínimo del uranio altamente enriquecido, y, en colaboración con el OIEA, ha acogido tres simposios internacionales sobre el tema en 2006, 2012 y 2018. Noruega ha liderado los esfuerzos relacionados con la elaboración de una declaración conjunta sobre la reducción al mínimo y la eliminación del uso de uranio muy enriquecido en aplicaciones civiles, que se distribuyó como documento [INFCIRC/912](#) del OIEA y que ha sido apoyada por 23 países. Para reducir aún más las existencias restantes de uranio muy enriquecido que son técnicamente difíciles de procesar, en 2019 Noruega, en colaboración con la Administración Nacional de Seguridad Nuclear del Departamento de Energía de los Estados Unidos, organizó una reunión técnica sobre la reducción al mínimo del uranio muy enriquecido en mezclas de uranio y torio, para intercambiar conocimientos sobre posibles soluciones técnicas y opciones de eliminación.

82. Noruega ha proporcionado apoyo extrapresupuestario al OIEA para contribuir a los esfuerzos de conversión de los reactores de investigación de Europa del Este y los reactores de investigación miniatura fuentes de neutrones. Además, aportó recursos financieros para la repatriación de Nigeria a China, en 2018, de un núcleo de uranio muy enriquecido gastado.

83. Noruega apoya los principios consagrados en las convenciones sobre responsabilidad civil nuclear. Las normas que rigen la responsabilidad civil nuclear por daños a terceros están recogidas en la Ley de 12 de mayo de 1972 sobre actividades nucleares, en virtud de la cual, el 2 de julio de 1973, Noruega ratificó el Convenio de París de 1960 acerca de la Responsabilidad Civil en materia de Energía Nuclear y, el 7 de julio de 1973, el Convenio complementario de Bruselas de 1963.

84. Noruega ratificó el Protocolo Común relativo a la aplicación de la Convención de Viena y del Convenio de París el 11 de marzo de 1991.

85. El 23 de noviembre de 2010, Noruega ratificó el Protocolo Adicional por el que se enmienda el Convenio de París acerca de la Responsabilidad Civil en materia de Energía Nuclear. Este protocolo aún no ha entrado en vigor.

86. El 26 de noviembre de 2010, Noruega ratificó el Protocolo Adicional por el que se modifica el Convenio de Bruselas Complementario del Convenio sobre Responsabilidad Civil en materia de Energía Nuclear. Este protocolo aún no ha entrado en vigor.

87. Noruega está decidida a seguir mejorando su régimen de seguridad nuclear. Noruega contribuye al Comité de Orientación sobre Seguridad Física Nuclear del OIEA, así como a otras iniciativas dirigidas por el Organismo, y apoya la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear.

88. Para reforzar la protección física de sus instalaciones nucleares, Noruega ha puesto en marcha el Foro Gubernamental para la Protección del Combustible Nuclear, que tiene por objeto promover el desarrollo constante del régimen de seguridad nuclear en Noruega.

89. Noruega invitó al OIEA a llevar a cabo una misión del Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Protección Física en el país en 2015, cuyas recomendaciones se están aplicando.